

RESOLUCIÓN N° 58/86

VISTO:

El Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la formación de la Comisión Investigadora está dentro de las facultades otorgadas a este H.C.M. de acuerdo al Art. 39, Inc. 69 Ley 2756 y su modificatoria Ley 9666, como una expresión popular del contralor Municipal;

Que por otra parte de acuerdo al Art. 39, Inc. 12 de la citada Ley, no son susceptibles de vetos las disposiciones que se refieren al ejercicio de facultades potestativas del H.C.M.;

Que además por escritura N° 259 y por Acta de fecha 4-12-86 el Sr. Intendente Municipal da absoluta y total conformidad al cumplimiento de la Resolución N° 53/86 de este H.C.M. que establece la constitución de la Comisión Investigadora, lo que desde luego implica dejar sin efecto cualquier observación que antes se halla efectuado a la formación, facultades y desempeño de dicha Comisión Investigadora, a tal punto que en la escritura de referencia el Sr. Intendente acepta brindar toda la información requerida e incluso determina el ámbito dentro del cual deberá cumplir sus funciones, poniendo a disposición de la misma el Personal Municipal que sea requerido;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de las facultades que le son propias aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

ART.1º)-RECHAZAR la observación efectuada por el D.E.M. en su nota de fecha 2-12-86, e inclusive la Resolución N° 461/86.-----

ART.2º)-RATIFICAR a todos sus términos la Resolución N° 53/86 aprobada por este H.C.M.-----

ART.3º)-Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 11 DE DICIEMBRE DE 1986.-